



**REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 376**

**POR CUANTO:** La Ley No. 41 "De la Salud Pública", de 13 de julio de 1983, en su Capítulo IV, artículo 77, establece que el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los organismos rectores de la Educación, elabora los planes de estudio y programas para la formación, especialización y educación continuada del personal propio de la salud, así como dirige y controla la puesta en marcha de los nuevos planes y programas de estudio, como su perfeccionamiento permanente y mejora las distintas formas de trabajo docente metodológico, sus normas, actividades y contenidos.

**POR CUANTO:** El Acuerdo 2840, de 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, aprobó en su disposición segunda, entre las funciones y atribuciones específicas del Ministerio de Salud Pública, en su acápite 11, la de organizar, dirigir y controlar el proceso de formación, especialización, perfeccionamiento y educación continuada de los profesionales y técnicos de la actividad.

**POR CUANTO:** El Movimiento que se inició como Excepcional Rendimiento Académico en el curso 1988-1989 y a partir de 1998 como un paso en su desarrollo se le llamó Movimiento de Excepcional Rendimiento Integral, al calor de la actual Batalla de Ideas se fortalece como movimiento político, profundizando en la formación integral de nuestros jóvenes. Es por ello que el Secretariado Nacional de la Federación Estudiantil Universitaria, FEU, propone que adopte el nombre de **Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy"**, aprobado por la Resolución Ministerial No. 343 del Ministro de Salud Pública, emitida el 8 de noviembre de 2005, manteniendo como objetivo principal conformar la Vanguardia de cada contingente del Destacamento de Ciencias Médicas "Carlos J. Finlay", para el cumplimiento de las misiones asignadas por la Revolución.

**POR CUANTO:** El Dr. Mario Muñoz Monroy fue un joven médico revolucionario al servicio de las causas sociales más justas de su época, que trasciende por sus cualidades excepcionales hasta nuestros días, constituye un ejemplo para las nuevas generaciones de profesionales de la salud por su dedicación y destacados resultados en el estudio y el trabajo, así como por su entrega consciente a las tareas que se le encomendaran por difíciles que estas fueran.

**POR CUANTO:** La selección de los miembros de este Movimiento se sustenta en los criterios de integralidad aprobados por la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) y para el nuevo modelo pedagógico en los criterios de la Emulación Socialista del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud (SNTS), así como el cumplimiento de requisitos adicionales que avalan una formación de Vanguardia.

**POR CUANTO:** Las características de la Nueva Universidad Médica, con la Universalización, el incremento progresivo de la matrícula y de las fuentes de ingreso, la existencia de nuevos modelos pedagógicos, han determinado la necesidad de un rediseño en la concepción del trabajo del Movimiento de Vanguardia denominado **MOVIMIENTO DE VANGUARDIA "MARIO MUÑOZ MONROY"**, por lo que es procedente subrogar la Resolución Ministerial No. 343, de 8 de noviembre de 2005 y en consecuencia resolver como se dirá.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que me están conferidas, como Ministro de Salud Pública.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Disponer que el MOVIMIENTO DE VANGUARDIA "MARIO MUÑOZ MONROY" continúe denominándose como hasta el momento, así como permanezca siendo un movimiento político, el que comienza desde el mismo ingreso a la universidad, cuando se le orienta al estudiante la necesidad de alcanzar un desarrollo integral en su vida universitaria que le permita potenciar la formación y consolidación de valores en función del cumplimiento permanente de las misiones asignadas.

**SEGUNDO:** Organizar y desarrollar el proceso de formación de los estudiantes y graduados del MOVIMIENTO DE VANGUARDIA "MARIO MUÑOZ MONROY" en las siguientes etapas:

- Pregrado

- Postgraduado

**TERCERO:** Garantizar en la etapa de Pregrado lo siguiente:

1. El grupo, brigada o sección sindical, de conjunto con el profesor guía y los factores que los atienden realicen la identificación de los estudiantes que podrán incorporarse al movimiento. Este proceso se realizará de manera continua desde el segundo semestre del primer año de la carrera y posteriormente en cada curso académico, hasta el Cuarto Año para la carrera de Medicina y hasta el 3er año para el resto de las carreras, a fin de poder cumplimentar el necesario proceso de formación integral de estos estudiantes.
2. Realizar esta selección partiendo del principio de que los estudiantes deben haber sido seleccionados Vanguardias Integrales de su brigada, según el proceso de integralidad establecido por la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) en el documento "Proceso de Integralidad" del año 2004 o haber obtenido la categoría de Destacado en el año, en su Sección Sindical, si es del nuevo modelo pedagógico.
3. Cumplir en cada esfera de la vida estudiantil con los siguientes requisitos adicionales:
  - a) Valoración Sociopolítica e Integral:
    - Haber manifestado una posición política definida acorde a los principios de la Revolución, siendo reconocido por sus compañeros como de la Vanguardia Política de nuestra juventud.
    - Tener reconocida trayectoria como dirigente en la FEU, la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) o el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud (SNTS).
    - Mantener excelentes relaciones interpersonales con sus profesores, compañeros de estudio o trabajo, basados en la ética, la moral, la modestia y la sencillez.
    - Cumplir de forma destacada con las misiones del Destacamento "Carlos J. Finlay", si es miembro de la Federación Estudiantil Universitaria.
    - Participación destacada en actos políticos y actividades de preparación para la defensa.
    - Participar de forma destacada en las Brigadas Estudiantiles de Trabajo (BET) u otras tareas sociales.

- No tener sanciones durante su vida estudiantil.
- Tener una evaluación satisfactoria en la Residencia Estudiantil, si es becario.
- Poseer criterios positivos de la comunidad en que reside, estudia o labora.

b) Investigaciones:

- Participar sistemáticamente con resultados en las Jornadas Científicas Estudiantiles, Forum de Ciencia y Técnica, Brigada de Trabajo Juvenil (BTJ) u otros eventos científicos según corresponda.
- Vincular la Actividad Científica Estudiantil (ACE) con el perfil de su ayudantía.
- Publicar los resultados de sus investigaciones en los distintos medios disponibles.

a) Docencia:

- Poseer un Índice Académico General mayor o igual a 4.50 puntos para integrar el movimiento en la etapa de pregrado, y para el otorgamiento de la condición de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy" al finalizar su carrera.
- Participar anualmente en exámenes de premios, con resultados durante la carrera.
- Participar en encuentros de conocimiento en cada curso académico.
- Participar sistemáticamente, con una evaluación satisfactoria, en los cursos extracurriculares establecidos por la institución para su formación como miembro del movimiento, lo que es válido para las áreas de Cultura y Sociopolítico e Integral.
- Pertenecer al movimiento de Alumnos Ayudantes "Frank País", con evaluación satisfactoria en cada curso.

c) Actividades Artísticas:

- Participar en cada curso durante la carrera en los Festivales de Artistas Aficionados de la FEU o el Sindicato u otros Eventos Culturales, que se programen en las Instituciones del territorio o a otros niveles y pertenecer a una Cátedra Multidisciplinaria u Honorífica.
- Ser reconocido por sus compañeros como un estudiante con una cultura general integral.

d) Actividades Deportivas:

- Participar en cada curso durante la carrera en los Eventos Deportivos Universitarios o Sindicales, u otros que se programen en las Instituciones de su territorio o fuera de él.
4. La aprobación anual de los estudiantes para ingresar al movimiento y la ratificación o pérdida de la condición de sus miembros, se realizará mediante la evaluación individual basada en los requisitos antes mencionados. Este proceso comenzará en la Brigada de la FEU o el Grupo con la Sección Sindical, (para el nuevo modelo pedagógico), luego se evaluará en el Consejo de Dirección de la estructura administrativa correspondiente al Policlínico, Hospital, Filial o Facultad y finalmente en el Consejo de la Dirección Municipal de Salud, en composición ampliada con las organizaciones políticas y de masas correspondientes. En el caso de las Facultades subordinadas a los Institutos, que cuentan con el modelo tradicional u otro grupo de estudiantes cubanos, este proceso se realizará hasta ese nivel, informándose a cada municipio la cantidad de estudiantes de su territorio que fueron aprobados o ratificados miembros del movimiento. Se elaborará un cronograma a cumplir en cada curso académico que aparecerá establecido en el documento "Orientaciones conjuntas FEU-UJC-SNTS-MINSAP", para la selección y atención al Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy". Corresponde a las Direcciones de los Centros de Enseñanza Médica Superior y las Direcciones Provinciales de Salud de conjunto con los factores a ese nivel, participar, asesorar y garantizar la calidad de la realización de este proceso.
  5. La estructura docente de los municipios y las Facultades serán responsables de la asignación, a cada miembro del movimiento, de un Tutor, con el mayor comprometimiento político, formación general, categoría docente o investigativo y disposición para el cumplimiento de esta tarea, que permita dar seguimiento a la formación integral del educando durante el pregrado.
  6. La confección de un Plan de Desarrollo Individual, para su preparación integral, el que deberá ser elaborado por el Tutor y conciliado con el miembro del movimiento, partiendo de la caracterización inicial y progresiva que se realiza de cada estudiante y la identificación de sus necesidades de aprendizaje, este plan se debe incluir dentro del Proyecto Educativo de la

Brigada y del Centro de Enseñanza Médica Superior, teniendo en cuenta temas de preparación sobre:

- Metodología de la Investigación.
  - Pedagogía.
  - Idioma.
  - Informática.
  - Preparación en Dirección según las indicaciones previstas.
  - Temas de profundización y actualización según la carrera.
  - Otros temas de Cultura General
7. El cumplimiento de este plan y la implementación de la estrategia de seguimiento al movimiento en esta etapa le corresponderá al equipo educativo, constituido por:
- El profesor guía o tutor para el nuevo modelo pedagógico, la UJC, PCC, FEU o el SNTS y el coordinador de año o perfil.
8. Priorizar el otorgamiento constante de misiones específicas a estos estudiantes que contribuyan a su formación integral y consolidación de los valores. La Vanguardia de nuestras universidades debe permanecer indoblegable en su pensamiento y actuar diario, ser, dentro de todos, los más sencillos, honestos, dedicados, leales, desinteresados, solidarios, humanos y con alto sentido de la responsabilidad, destacándose por su entrega a la profesión y a la sociedad que los ha formado.
9. El análisis y aprobación de los miembros del Movimiento del último año de las diferentes carreras y de los residentes propuestos por el Postgrado, que obtendrán la condición de Vanguardia Mario Muñoz, se realizará desde la base, hasta el nivel provincial, culminando en el Consejo de Dirección conjunto con los Centros de Enseñanza Médica Superior - Dirección Provincial de Salud y las organizaciones políticas y de masas a ese nivel. En este proceso deberán participar representantes de la Comisión Nacional de Atención al Movimiento.
10. Aquellas propuestas que por dificultades en alguno de los requisitos determinen un análisis que tenga como resultado la falta de consenso en su aprobación o que existan dudas por los representantes de la Comisión Nacional presentes en el debate, deberán ser analizados y aprobados en reunión de la Comisión Nacional de Atención al Movimiento.

11. Como resultado del proceso de ratificación anual o previo a este proceso, cualquier miembro del Movimiento podrá perder su condición si deja de cumplir los parámetros anteriormente establecidos y su reincorporación dependerá del análisis profundo que se realizará en un tiempo no menor a tres cursos académicos.
12. En caso de retirada la condición de miembro del movimiento, se realizará el análisis con inmediatez desde el grupo, la brigada o la sesión sindical según corresponda, hasta el Consejo de Dirección que lo aprobó, realizándose el mismo proceso de análisis que para el ingreso, e informando a la Comisión Nacional de la decisión adoptada por este órgano de dirección. Este análisis en cualquiera de las etapas que en que se produzca, deberá constituir un momento de reflexión colectiva sobre las causas y consecuencias que provocaron esta salida y las medidas que sean necesarias adoptar en aras de que no se repitan estas problemáticas, de igual manera se determinará el seguimiento al estudiante y si corresponde se definirá el momento en que puede ser reevaluado en caso de recuperar sus requisitos.

**CUARTO:** Garantizar en la etapa del Postgraduado lo siguiente:

1. Posterior a cada graduación las direcciones de los Centros de Educación Médica Superior (CEMS) entregarán a los Departamentos de Cuadros de las Direcciones Provinciales de Salud los expedientes de los Vanguardias Mario Muñoz Monroy, estos a su vez se encargan de distribuirlos al municipio de ubicación de cada graduado o a la entidad principal de base donde sean asignados, según continuidad de estudios. En caso de que el graduado se traslade a otra institución fuera del territorio para cursar estudios o por tareas asignadas de forma temporal, se custodia el expediente en el Departamento de Cuadros del Municipio donde fue ubicado, confeccionándose un resumen del expediente que el graduado presentará a la nueva entidad o país donde cumpla misión. Si es recién graduado y se ubica inicialmente fuera del territorio el expediente se custodia hasta su regreso en la provincia correspondiente. Al finalizar esta tarea o actividad docente asignada cada Vanguardia Mario Muñoz Monroy traerá la evaluación de lo realizado para ser incorporado a su expediente de base. Los Departamentos de Cuadros velan también por el cumplimiento de la evaluación integral anual de cada Vanguardia según cronograma previsto.

2. La ubicación laboral inicial como Vanguardia se realiza según las necesidades de cada provincia o el país y en lugares o tareas que requieran una transformación positiva en sus resultados. En el caso del Plan Turquino la ubicación será por un año en áreas de compleja situación de salud o de difícil acceso, también se podrán ubicar en tareas o programas priorizados de la Revolución, dentro o fuera del territorio nacional, según las misiones que se definan en cada año.

De igual manera podrán prestar sus servicios en las FAR o el MININT por el tiempo establecido para ello, y ser seleccionados de forma excepcional para otras tareas de dirección según las indicaciones emitidas por la máxima dirección del país y previa autorización del Ministro de Salud Pública, a solicitud de dichos órganos de dirección.

En todos los casos se mantiene la vinculación asistencial y la preparación académica, para lo cual hay que establecer las coordinaciones necesarias a través de la Comisión de Atención al Movimiento en el Postgraduado.

Los Vanguardias Mario Muñoz Monroy de las carreras del nuevo modelo pedagógico también pueden ubicarse en los diferentes Servicios y Centros Docentes, en correspondencia con las necesidades del claustro profesoral.

La ubicación inicial de los Vanguardia Mario Muñoz Monroy en cada provincia debe ser consultada con las áreas de Docencia y Asistencia Médica del Ministerio de Salud Pública, manteniéndose actualizada en las Direcciones de Cuadros de cada nivel.

3. Garantizar en esta etapa la atención integral a la Vanguardia Mario Muñoz Monroy, desde todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, comenzando por el nivel de base en el propio lugar de ubicación de cada graduado, responsabilizando en cada dependencia a las Direcciones Administrativas, los Departamentos de Cuadros y las Direcciones Docentes correspondientes, del desarrollo integral, seguimiento y evaluación sistemática de los resultados obtenidos por estos profesionales.
4. Las Direcciones Municipales y Provinciales de Salud constituyen las principales estructuras de control de los graduados Vanguardias Mario Muñoz Monroy, y son responsables de las siguientes funciones:



- a. Organizar, planificar y controlar el cumplimiento del sistema de preparación integral y seguimiento individualizado a cada Vanguardia, así como su ubicación según las necesidades que tenga el territorio y teniendo en cuenta las prioridades o misiones que se puedan determinar por el país para este grupo de profesionales.
- b. Establecer la estrategia de desarrollo profesional, científico técnico, docente y la formación en materia de dirección de cada Vanguardia.
- c. Fomentar la vocación hacia el desarrollo de todas las Especialidades, teniendo en cuenta las necesidades del país, el territorio y las habilidades o conocimientos adquiridos por cada Vanguardia.
- d. Organizar el proceso de evaluación integral anual.
- e. Implementar las indicaciones que se establezcan por el nivel nacional.

Para dar cumplimiento a estas funciones se dispone crear una Comisión a nivel de Municipio y de Provincia, presidida por el Director de Salud y los Rectores o Decanos de Facultades o Directores de Filiales, según corresponda, en la que participen la Dirección Docente del territorio, los representantes de Cuadros, de Asistencia Médica, de Trabajo Educativo de las Direcciones de Salud, el Metodólogo responsable del Movimiento y las Organizaciones Políticas y de Masas.

5. Desde el inicio de esta etapa los profesionales se incorporan de forma inmediata al sistema docente en Especialidades, Maestrías, Diplomados o Cursos de Superación, según corresponda a las diferentes carreras, dentro o fuera del país, de igual manera hay que priorizar la inserción en los procesos de categorización docente.
6. Se facilita la oportunidad de realizar una segunda especialidad, aprobada en un proceso de conciliación entre las Direcciones Provinciales de Salud y los Centros de Enseñanza Médica Superior, según las necesidades del territorio y los intereses del aspirante. Esta segunda especialidad será otorgada sin necesidad de participar en el concurso de oposición, salvo en los casos en que

dos aspirantes del Movimiento opten por la misma especialidad y solo exista una plaza.

7. Si durante la formación como especialistas o en cualquier otro sistema de superación académica, son llamados a cumplir misión internacionalista, se garantiza la continuidad a su preparación integral y seguimiento en el otorgamiento de misiones como profesionales de Vanguardia, por el área de postgrado.
8. Priorizar la preparación para la obtención de Grado Científico, a través del Plan de Desarrollo Individual, para lo que deben identificarse los problemas susceptibles de investigación, acorde a las necesidades y prioridades del Sistema de Salud en cada territorio, de manera que el tema seleccionado como Trabajo de Investigación, ya sea de Maestría, Diplomado, Curso de Superación o las Especialidades, pueda tributar en el futuro a una investigación doctoral. Esta tarea se contempla como parte de la evaluación integral de los Vanguardias.
9. Se prioriza dentro del Plan de Desarrollo Individual de cada Vanguardia su vinculación a Proyectos de investigación priorizados del territorio.
10. Garantizar la aplicación del Sistema de Preparación en Dirección, previsto para este grupo de profesionales y el otorgamiento de misiones durante su vida laboral como parte de la cantera, de la reserva, o como cuadros de dirección.
11. Cada año se efectúan evaluaciones integrales, por la Comisión de Atención al Movimiento en el postgraduado, teniéndose en cuenta el criterio de la población o de las personas que reciben los servicios. Si esta evaluación es satisfactoria se ratifican en su condición. Cuando por serias dificultades académicas, problemas de disciplina, deficientes resultados de trabajo, mal comportamiento o problemas de principios, se decide retirar la condición de Vanguardia Mario Muñoz Monroy en esta etapa, no podrán reincorporarse al movimiento y se realiza un profundo análisis de las causas que lo provocaron.
12. En esta etapa aquellos que estén vinculados a un proceso académico de Especialidad o Maestría, que de manera excepcional en el pregrado no cumplieron con alguno de los requisitos establecidos en el Apartado Tres del Resuelvo Tercero y que por sus méritos y aptitudes lo merezcan, podrán ser propuestos como

Vanguardias Mario Muñoz, a partir del análisis del cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Valoración Sociopolítica e Integral:

- Ser reconocido por sus compañeros como un profesional poseedor de una cultura general integral.
- Haber manifestado claramente una posición política definida acorde a los principios de la Revolución, siendo reconocido por sus compañeros como de la Vanguardia Política de nuestra juventud.
- Tener reconocida trayectoria en la UJC, el PCC o en el SNTS, debiendo ser propuesto al menos Destacado en su sección sindical, con excepción de aquellos profesionales que en el momento de la propuesta están cumpliendo misión internacionalista o les han sido asignadas otras tareas de dirección.
- Mantener excelentes relaciones interpersonales con sus profesores y compañeros de trabajo, basadas en la ética, la moral, la modestia y la sencillez.
- Contar con una participación destacada en actos políticos y actividades de preparación para la defensa.
- Participar de forma destacada en tareas sociales.
- No tener sanciones por faltas disciplinarias durante su vida laboral.
- Existir criterios positivos sobre su persona, de la comunidad en que reside.

b) Docencia:

- Poseer un Índice académico mínimo de 4.50 puntos en el pregrado.
- Obtener 90 puntos o más en los exámenes de pase de año o calificación de Excelente en su Trabajo de Terminación de Maestría.
- Participación adicional en cursos de postgrado.
- Vincularse a la actividad docente al menos como colaborador.

c) Investigaciones:

- Participar de manera sistemática, con resultados, en las Jornadas Científicas de cada curso académico.
- Vincular la Actividad Investigativa con su especialidad.
- Publicar los resultados de sus investigaciones en los distintos medios disponibles.

- Participar en los Forum de Ciencia y Técnica u otros eventos científicos.
13. Responsabilizar a los Departamentos de Postgrado de los Institutos y Facultades en la recepción de estas propuestas de base y en la presentación de las fichas de cada propuesto ante el Consejo de Dirección de la Dirección Provincial de Salud, de conjunto con los Institutos o Facultades Independientes y las Organizaciones Políticas y de Masas. Este proceso se podrá realizar igualmente en las FAR y el MININT y se entregarán las propuestas a la Dirección de Postgrado correspondiente.
  14. En cada año, con posterioridad a este proceso de aprobación por los territorios de los Vanguardias Mario Muñoz Monroy, y previo a la reunión de la Comisión Nacional de Atención al Movimiento, se podrán proponer directamente al Viceministro que atiende el área de Docencia e Investigaciones, profesionales que se encuentren cumpliendo Misión Internacionalista o de las Unidades de Subordinación Nacional que así lo requieran. Es responsabilidad de las direcciones docentes de dichas misiones o unidades, en coordinación con las Organizaciones Políticas y de Masas según correspondan, realizar el análisis teniendo en cuenta los requisitos establecidos para el otorgamiento de la condición en el postgraduado, expresados en el apartado 14 del Resuelvo Cuarto.

**QUINTO:** Los cadetes que inician sus estudios en nuestros Centros de Educación Médica Superior, tendrán derecho a ser propuestos y analizados como miembros del Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy". Una vez graduados con esta condición el Ministerio de las Fuerzas Armadas, será el encargado de elaborar y controlar el plan de formación de estos profesionales.

**SEXTO:** Designar en cada Centro de Educación Médica Superior un Metodólogo del Departamento de Trabajo Educativo responsable de la atención integral del movimiento en cada una de las etapas.

**SEPTIMO:** Constituir la Comisión Nacional de Atención al Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy", a los efectos de brindar seguimiento sistemático al cumplimiento de las líneas de trabajo establecidas, sus resultados en cada territorio, a partir del adecuado funcionamiento de las comisiones a nivel de Municipio y Provincia, y aprobar cada año el otorgamiento de la condición de Vanguardia Mario Muñoz a las

propuestas referidas en el Apartado 14 del Resuelvo Cuarto. Esta Comisión estará integrada por:

- Funcionarios del Consejo de Estado responsables de la atención al Destacamento de Ciencias Médicas.
- Viceministro del área de Docencia e Investigaciones.
- Viceministro del área de Asistencia Médica y Social
- Director de Postgrado.
- Director de Hospitales, de Atención Primaria de Salud, de Estomatología y Enfermería.
- Director de Cuadros.
- Director de Docencia Médica Superior.
- Miembro del Secretariado Nacional de la FEU.
- Miembro del Comité Nacional de la UJC.
- Miembro del Secretariado Nacional del SNTS.
- Jefe del Departamento de Trabajo Educativo.
- Jefe del Departamento Docente Metodológico.
- Metodólogo responsable de la Atención al Movimiento.
- Metodólogos de Carreras.

**OCTAVO:** Las inconformidades con los resultados del proceso de aprobación, a nivel de Provincia son susceptibles de revisión, siempre que estos se presenten en el término de siete días hábiles posteriores a la notificación, ante el mismo nivel en que no resultó aprobado, y de continuar su inconformidad podrá apelar a la Comisión Nacional. Los resultados de la Comisión Nacional, no son susceptibles de reclamación.

**NOVENO:** Reconocer como documento de trabajo las "Orientaciones conjuntas FEU-UJC-SNTS-MINSAP" para la selección de los estudiantes del Movimiento de Vanguardia " Mario Muñoz Monroy", de obligatorio cumplimiento en todas sus partes, con la finalidad de garantizar el protagonismo de las organizaciones en estas actividades.

**DÉCIMO:** Los Viceministros que atienden las Áreas de Docencia e Investigaciones, de Asistencia Médica y Social, los Directores del Organismo, los Directores Provinciales y Municipales de Salud, los Rectores y Decanos de los Centros de Educación Médica Superior, quedan encargados del cumplimiento de lo que por la presente se establece, en lo que a cada cual le corresponda.

**UNDÉCIMO:** Se faculta al Viceministro que atiende el Área de Docencia e Investigaciones para elaborar las disposiciones metodológicas complementarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos para el Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz

Monroy", el adecuado funcionamiento de la Comisión Nacional, así como el control anual del cronograma de actividades, establecido en el documento de trabajo conjunto "Orientaciones conjuntas FEU-UJC-SNTS-MINSAP para la selección y atención de los estudiantes del Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy".

**DUODÉCIMO:** Subrogar la Resolución Ministerial No. 343, de 8 de noviembre de 2005.

**NOTIFIQUESE** a los integrantes de la Comisión Nacional de Atención al Movimiento de Vanguardia "Mario Muñoz Monroy" que se designan en el Resuelvo Séptimo.

**COMUNÍQUESE** a los Viceministros, Directores del Organismo; Directores Provinciales y Municipales de Salud; Rectores y Decanos de los Centros de Educación Médica Superior; Secretariado Nacional de la Federación Estudiantil Universitaria y Unión de Jóvenes Comunistas; Secretariado del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud; así como a cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer de la misma.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica de Organismo.

**DADA** en la Ciudad de La Habana, en el Ministerio de Salud Pública, a los 10 días del mes de diciembre de 2007.

José Ramón Balaguer Cabrera  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Dirección Jurídica. 10 de diciembre de 2007

Lic. Tania García Cabello  
DIRECTORA JURIDICA